

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO Creado por Ley Nº 26521 "Año de la Universalización de la Salud"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 189-2020-A-MDP/LC.

Pichari, 27 de agosto del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI VISTOS:

El Informe N° 448-2020-MDP-OFEP/JNOT-D del Ing. Jhon Nilton Ochante Tineo - Director de la Oficina de Estudios y Proyectos, Informe N° 610-2020-MDP-GI/YALV-G del Ing. Yvan Arturo Laura Vargas - Gerente de Infraestructura, Resolución de Alcaldía N° 162-2020-A-MDP/LC de fecha 14 de agosto del 2020, Resolución de Alcaldía N° 476-2018-A-MDP/LC de fecha 30 de octubre del 2018, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía Nº 476-2018-A-MDP/LC de fecha 30 de octubre del 2018, se aprobó el Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS COMUNIDADES DE QUISTO CENTRAL, CORAZÓN DEL VALLE, VALLE LA LIBERTAD Y QUISTO VALLE DEL CENTRO POBLADO DE QUISTO CENTRAL Y QUISTO CENTRAL, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCIÓN - CUSCO", con código SNIP Nº 337559 y código Unificado Nº 2300604, con un presupuesto de S/ 10,731,580.13 (diez millones setecientos treinta y un mil quinientos ochenta con 13/100 soles) con un PLAZO DE EJECUCIÓN DE 09 MESES;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía Nº 162-2020-A-MDP/LC, de fecha 14 de agosto del 2020, se modifica del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía Nº 476-2018-A-MDP/LC de fecha 30 de octubre del 2018, en el extremo de la estructura de costos del presupuesto total del Expediente Técnico de proyecto, "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS COMUNIDADES DE QUISTO CENTRAL, CORAZÓN DEL VALLE, VALLE LA LIBERTAD Y QUISTO VALLE DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO Y QUISTO CENTRAL, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" con Código Único de Inversiones 2300604; con una inversión total de S/. 10, 739,731.63 Diez Millones Setecientos Treinta y Nueve Mil Setecientos Treinta y uno con 63/100 soles), con un PLAZO DE EJECUCIÓN DE 09 MESES;

Que, mediante el Informe Nº 448-2020-MDP-OFEP/JNOT-D el Ing. Jhon Nilton Ochante Tineo - Director de la Oficina de Estudios y Proyectos, solicita la modificación del plazo de ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS COMUNIDADES DE QUISTO CENTRAL, CORAZÓN DEL VALLE, VALLE LA LIBERTAD Y QUISTO VALLE DEL CENTRO POBLADO DE QUISTO CENTRAL Y QUISTO CENTRAL, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCIÓN - CUSCO", con código SNIP № 337559 y código Unificado № 2300604, a razón de una observación de la Unidad Técnica de Gestión Territorial (UTGT) del Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR) del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), la misma que advierte que el plazo de ejecución del expediente técnico no guarda relación con el plazo de ejecución considerado en la Resolución de Alcaldía № 476-2018-A-MDP/LC de fecha 30 de octubre del año 2018, y su modificatoria, en tal contexto efectuada la revisión del cronograma de ejecución financiera y física del expediente técnico del proyecto se evidencia que el plazo de ejecución de la obra es de diez (10) meses;

Que, mediante el Informe Nº 610-2020-MDP-GI/YALV-G el Gerente de Infraestructura Ing. Yvan Arturo Laura Vargas, emite opinión técnica favorable en el sentido que es procedente la modificación del plazo de ejecución del expediente técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS COMUNIDADES DE QUISTO CENTRAL, CORAZÓN DEL VALLE, VALLE LA LIBERTAD Y QUISTO















MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO Creado por Ley № 26521 "Año de la Universalización de la Salud"





VALLE DEL CENTRO POBLADO DE QUISTO CENTRAL Y QUISTO CENTRAL, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCIÓN - CUSCO", con código SNIP № 337559 y código Unificado № 2300604, mediante resolución de alcaldía;

Que, el artículo 212.1, del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

ESTANDO a lo precedentemente expuesto, en base al contenido del numeral 6.2 del Artículo 6° del TUO de Ley N° 27444, con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, , y en cumplimiento de las normas vigentes.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRÍMERO.- MODIFICAR, el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía Nº 476-2018-A-MDP/LC de fecha 30 de octubre del 2018, y el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía Nº 162-2020-A-MDP/LC, de fecha 14 de agosto del 2020, en el extremo del plazo de ejecución del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS COMUNIDADES DE QUISTO CENTRAL, CORAZÓN DEL VALLE, VALLE LA LIBERTAD Y QUISTO VALLE DEL CENTRO POBLADO DE QUISTO CENTRAL Y QUISTO CENTRAL, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCIÓN - CUSCO", con código SNIP Nº 337559 y Código Unificado Nº 2300604, con un presupuesto actualizado de S/. 10,739,731.63 (diez millones setecientos treinta y nueve mil setecientos treinta y uno con 63/100 soles), bajo el siguiente detalle:

DICE:

Plazo de Ejecución

: 09 Meses.

DEBE DECIR:

Plazo de Ejecución

: DIEZ (10) Meses.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR, subsistente los demás artículos de la Resolución de Alcaldía Nº 476-2018-A-MDP/LC de fecha 30 de octubre del 2018 y Resolución de Alcaldía Nº 162-2020-A-MDP/LC, de fecha 14 de agosto del 2020.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución al Ministerio de Vivienda, Saneamiento y Construcción, así como a las diferentes instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

V° B° CONVENCION CUSTO

CC. Gerencia Municipal. OFEP. Pag. Web Archivo. REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI LA CONVENCIÓN - CUSCO

Dr. Máximo Orejón Cabezas ALCALDE

